

*[Handwritten signature]*  
ILSIAVG/MGCMGM  
Int. N° 745 /2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIA  
24 JUL 2017  
RESOLUCION EXENTA  
TRAMITADA

ASIGNA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, TIPOLOGIA PROYECTO DE MEJORAMIENTO TÉRMICO, PARA 1 FAMILIA DE LA COMUNA DE COCHRANE, REGIÓN DE AYSÉN.

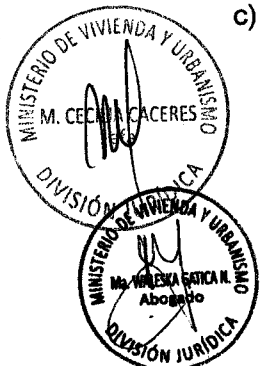
SANTIAGO, 24 JUL 2017 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
RESOLUCION EXENTA N° 008956 /

VISTOS:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, respecto de casos de emergencia derivadas de catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto;
- b) La Resolución Exenta N°8315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N°255, (V. y U.), de 2006.
- c) El Oficio N° 1138 de fecha 20 de junio de 2017, del Director SERVIU Región de Aysén, mediante el cual, solicita asignar directamente 1 subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, Tipología Proyecto de Mejoramiento Térmico, a favor de Orfelinda Magdalena Bascuñán Bascuñán, Rut N°11.001.961-0, de la Comuna de Cochrane, Región de Aysén.

CONSIDERANDO:

- a) Que los antecedentes expuestos por el Director SERVIU Región de Aysén, en el Oficio citado en el Visto c), evidencian la pérdida parcial de la vivienda de propiedad de doña: Orfelinda Magdalena Bascuñán Bascuñán, Rut. N°11.001.961-0, ubicada en calle Los Queltehues N°119, Conjunto Habitacional Vuelo Patagón, Comuna de Cochrane, Región de Aysén, como consecuencia del incendio ocurrido el día 25 de mayo del 2016, que dejó daños de consideración en el revestimiento interior, en las instalaciones de servicios básicos y en las condiciones de habitabilidad del inmueble. A esto se agrega, que la familia no cuenta con los recursos económicos suficientes para solucionar su actual situación habitacional.
- b) Que, el proyecto de mejoramiento térmico de la vivienda es considerado de "extrema relevancia" por parte del SERVIU Región de Aysén, ya que es prioridad para este servicio dar solución a la situación de deterioro actual en la que se encuentra la vivienda, producto del incendio acaecido, hecho que ha afectado la calidad de vida del grupo familiar, ya que la familia no ha podido habitar su vivienda luego del siniestro.
- c) Que, debido al monto de subsidio solicitado en este caso, el cual supera los montos establecidos en el D.S N° 255, (V. y U.), de 2006, no es posible aplicar la Resolución Exenta N°6042, (V. y U.), de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de dictar las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, dicto la siguiente:



RESOLUCION:

1. Calificase de extrema relevancia y asígnese directamente 1 subsidio correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, Tipología Proyecto de Mejoramiento Térmico del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, a la persona que se individualiza a continuación:

Región	Comuna	Nombre Beneficiaria	RUT	Monto Subsidio Título II. UF	A. Técnica UF
Aysén	Cochrane	Orfelinda Magdalena Bascuñán Bascuñán	11.001.961-0	326	11,5

2. Para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, asígnase un total de 11,5 Unidades de Fomento, correspondientes a honorarios por dicho concepto de acuerdo a lo señalado en la tabla inserta en el resuelvo 1.
3. El subsidio a que se refiere la presente Resolución, tendrá una vigencia de 14 meses, contados a partir de su tramitación.
4. Impútase el monto total de **337,5 Unidades de Fomento**, asignado en el resuelvo 1 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la Región de Aysén para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, de las cuales 326 UF corresponden al subsidio directo y 11,5 UF a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

10 - [Handwritten signature]  
IVÁN LEONHARDT CARDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR – DPH-
- DIVISION INFORMÁTICA
- SEREMI REGION DE AYSÉN
- SERVIU REGION DE AYSÉN
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7°.LETRA G)

